

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

### “30% de descuento en bares y restaurantes de todo el país octubre 2022”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. son los promotores y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean tarjetahabientes titulares o adicionales de las tarjetas de crédito de Banco Ficohsa, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa tarjetas Nicaragua, S.A. que realicen compras en establecimientos con registrados como bares o restaurantes de todo el país.
- 3. Mecánica de la promoción:** Para esta promoción los clientes seleccionados recibirán una llamada telefónica, un correo electrónico o un mensaje de texto a su celular, por medio del cual el Banco le informará sobre la vigencia de la promoción para que goce del beneficio.

Los tarjetahabientes o clientes que participen en esta promoción, al realizar compras con su tarjeta de crédito Ficohsa en establecimientos registrados como bar o restaurante de todo el territorio Nicaragüense, recibirán un descuento de 30%, el cuál será aplicado por el Banco en su próximo estado de cuenta o 30 días posteriores de finalizada la promoción.

- 4. Beneficios de la promoción:** 30% de descuento en compras en bares y restaurantes de todo el país.

#### 5. Restricciones:

- **Esta promoción aplica para los clientes que reciban una llamada telefónica, un correo electrónico o un mensaje de texto del Banco con la promoción.**
- Se establece que para aplicar a esta promoción el consumo mínimo debe ser de C\$1,000 (mil córdobas) o su equivalente en dólares, es decir: a partir de los C\$1,000 córdobas o su equivalente, el cliente tendrá derecho al descuento, caso contrario no aplicará al descuento.
- La transacción puede ser realizada en POS de Ficohsa de preferencia o en POS de otros Bancos última opción.
- El máximo de reembolso por cliente es de C\$300 (trescientos córdobas) o su equivalente en dólares, una vez por cliente dentro del periodo de la promoción.

- El reembolso será aplicado en la tarjeta de crédito del cliente en su próximo estado de cuenta o máximo 30 días después de finalizada la promoción.
- Las tarjetas deben estar activas y no tener ningún tipo de bloqueo para poder utilizarla, si el cliente tiene la tarjeta pero no ha sido activada puede solicitar la activación al 2255-8000 o activarla de forma rápida y fácil en el siguiente link: <https://www.ficohsa.com/ni/gestiones-en-linea/>
- Este reglamento estará disponible para el cliente en [www.ficohsa.com/ni](http://www.ficohsa.com/ni)

**6. Vigencia:** Promoción válida los días viernes, sábados y domingos del mes de octubre del 2022.

**7. Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, en cualquier momento las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

**8. Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

**9. Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.